

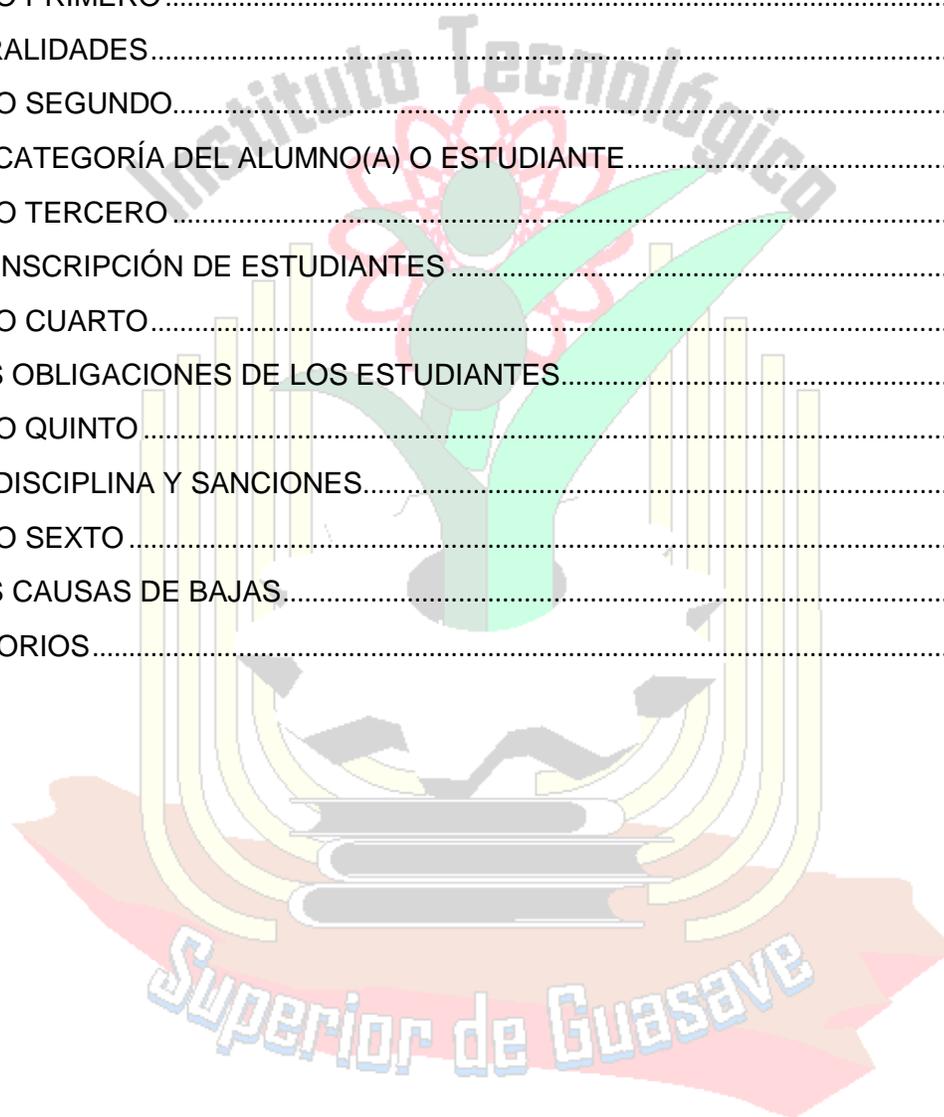


**LINEAMIENTO GENERAL
DE ALUMNOS**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE GUASAVE**

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO.....	3
GENERALIDADES.....	3
CAPÍTULO SEGUNDO.....	4
DE LA CATEGORÍA DEL ALUMNO(A) O ESTUDIANTE.....	4
CAPÍTULO TERCERO.....	4
DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES.....	4
CAPÍTULO CUARTO.....	5
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.....	5
CAPÍTULO QUINTO.....	5
DE LA DISCIPLINA Y SANCIONES.....	5
CAPÍTULO SEXTO.....	7
DE LAS CAUSAS DE BAJAS.....	7
TRANSITORIOS.....	8



LINEAMIENTO GENERAL DE ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

El presente lineamiento contiene las definiciones, conceptos y normas específicas que regulan el comportamiento estudiantil dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior de Guasave. Así mismo, establece el tipo de sanciones a que se hacen acreedores quienes violen y/o desacaten las disposiciones establecidas.

CAPÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El presente lineamiento es de observancia para todos los estudiantes, y personal del Instituto Tecnológico Superior de Guasave.

ARTÍCULO 2.- El presente lineamiento tiene como objeto establecer las normas, mecanismos que regulen las actividades que los estudiantes realizan dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior de Guasave.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos de éste lineamiento todas las personas que se encuentren inscritas como estudiantes en cualquiera de las carreras tecnológicas que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de Guasave.

ARTÍCULO 4.- La aplicación y vigilancia del presente lineamiento compete al Director del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, a la Subdirección Académica, al Comité Académico, al Departamento de Servicios Escolares, así como a las diferentes Divisiones de Ingeniería y a las coordinaciones que de ellas emanen.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este lineamiento se entiende por:

- I. ITSG; al Instituto Tecnológico Superior de Guasave;
- II. Director; al Director General del ITSG;
- III. Subdirector; al Subdirector Académico;
- IV. Comité Académico; Órgano colegiado que atiende, analiza, evalúa, y emite propuestas, dictámenes y recomendaciones académico-administrativas al Director del ITSG; y
- V. Estudiante o Alumno(a); todas aquellas personas que se encuentren inscritos en alguna de las diferentes carreras tecnológicas que ofrece el ITSG;

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CATEGORÍA DEL ALUMNO(A) O ESTUDIANTE

ARTÍCULO 6.- Se consideran alumnos, todos aquellos que se encuentren oficialmente inscritos en asignaturas de algún plan de estudios de los programas académicos que ofrece el ITSG.

ARTÍCULO 7.- En el ITSG no existe la categoría de alumnos oyentes.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8.- Solo podrán ser inscritos en el primer semestre, aquellos solicitantes que hayan aprobado totalmente el ciclo precedente. Si por error, algún aspirante que no haya aprobado el 100% del ciclo precedente logra ser inscrito, al descubrirse que su regularización se efectuó en fecha posterior a la iniciación de cursos, perderá su inscripción y los posibles créditos logrados.

ARTÍCULO 9.- Los aspirantes, a nuevo ingreso deberán cubrir los requisitos de selección, en las fechas establecidas por la Dirección del ITSG.

ARTÍCULO 10.- Los aspirantes seleccionados sólo podrán inscribirse dentro de las fechas establecidas. En caso contrario, perderán su derecho de inscripción.

ARTÍCULO 11.- Al firmar su inscripción, el alumno adquiere automáticamente el compromiso de hacer honor a su Institución, observar y cumplir los lineamientos y disposiciones vigentes, así como buena conducta dentro y fuera del ITSG.

ARTÍCULO 12.- Son derechos de los alumnos:

- a) Recibir las credenciales que lo acrediten como estudiante del Plantel.
- b) Recibir instrucción de calidad de acuerdo a los planes y programas de estudio de la carrera a que esté inscrito.
- c) Obtener mediante la gestión correspondiente, constancias y certificado que acrediten su naturaleza de estudiante, así como los resultados obtenidos en sus estudios.
- d) En forma respetuosa, plantear a los funcionarios del ITSG (de palabra o por escrito) personalmente o por medio de sus representantes estudiantiles, las sugerencias, inquietudes o posibles problemas que se le presenten, así como el recibir respuesta en los términos correspondientes.

- e) Recibir del personal directivo, docente y administrativo, trato atento y respetuoso, y si lo solicitan, la orientación necesaria a sus problemas escolares, de conducta y sociales dentro de las capacidades del ITSG.
- f) Hacer uso de los recursos educativos y creativos del ITSG, de acuerdo con las disposiciones que rijan dichos servicios.
- g) Participar de acuerdo a sus aptitudes o aficiones, en las actividades que promueva la Institución.
- h) Ser elegible para pertenecer al Consejo Estudiantil, Asociación o Clubes que se formen dentro del ITSG de acuerdo al Lineamiento correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13.- Son obligaciones de los alumnos inscritos en el ITSG:

- a) Portar credencial de estudiante y mostrarla cada vez que se le requiera por las autoridades escolares, maestros o trabajadores.
- b) Asistir con puntualidad a sus clases y a las actividades escolares que se determinen como obligatorias.
- c) Cumplir sus compromisos académicos y administrativos, y observar los lineamientos y demás disposiciones que norman la Institución.
- d) Conducirse con respeto y moralidad en su trato y relación con compañeros, maestros, y en general con el personal que integra el ITSG.
- a) Contribuir con la conservación limpieza y buena imagen del ITSG, cuidando y haciendo buen uso de las instalaciones.
- e) Hacer buen uso de los medios de información disponibles como: Libros, revistas y periódicos; así como del mobiliario de equipos en aulas, laboratorios y centros de cómputo.
- f) Conservar la disciplina y orden en las actividades educativas y culturales que se llevan a cabo en aulas y patios, en general en campos de recreos y deportivos, así como de actividades organizadas fuera del ITSG.
- g) Guardar consideración y respeto a profesores, funcionarios y empleados, dentro y fuera de la Institución.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA DISCIPLINA Y SANCIONES

ARTÍCULO 14.- La disciplina escolar será orgánica y constructiva, requiere de una actuación conjunta de funcionarios, personal docente, administrativo y en su caso,

de padres o tutores quienes informaran a los alumnos cuáles son sus obligaciones y derechos, indicando en ellos el sentido de responsabilidad en todos sus actos, tanto en la vida, como de ciudadano.

ARTÍCULO 15.- Toda violación o falta a las disposiciones de éste lineamiento, será motivo de una sanción que corresponderá a la gravedad de dicha falta, y podrá ser individual o colectiva.

ARTÍCULO 16.- Son consideradas falta(s) o motivo de sanción(es):

- a) Las que lesionen el honor y el buen nombre del ITSG.
- b) Las ventajas o malos tratos que unos alumnos causen a otros.
- c) Las faltas de disciplina, orden y falta de respeto a los funcionarios, profesores, administrativos, manuales y visitantes de la Institución.
- d) La relación de actos que comprometan, interrumpen o desquicien las actividades docentes y administrativas.
- e) La alteración o falsificación de documentos oficiales.
- f) La suplantación de otros compañeros al presentar exámenes, y acceso a las instalaciones.
- g) La sustracción, destrucción o deterioro de los bienes del plantel, al personal o a los mismos alumnos.
- h) Las expresiones que alteren o deterioren al rayar, pintar, escribir en muebles, puertas, ventanas y cualquier otra instalación del ITSG.
- i) El ingreso a las instalaciones con aliento alcohólico, drogado y/o consumo de alcohol, droga o cualquier estupefaciente dentro de la Institución.
- j) El portar armas de fuego o punzo cortantes dentro de la Institución.
- k) El realizar actos contrarios a la moral o las buenas costumbres.
- l) Realizar juegos de azar (baraja, rayuela, etc.).
- m) Consumo de tabaco en áreas cerradas (cafetería, salones, salas, laboratorios, etc.).
- n) Consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del ITSG.
- o) Hacer mal uso de las redes sociales, usando lenguaje inapropiado de un estudiante universitario, subir comentarios a la red que agredan a estudiantes, profesores, trabajadores o directivos y pongan en entredicho el nombre del ITSG.
- p) Realizar actividades de venta de productos (frituras, dulces alimentos, Etc.), entendiéndose que el servicio de la cafetería está concesionado.

ARTÍCULO 17.- Las sanciones a que están sujetos los alumnos, según la gravedad de la falta que cometan son las siguientes:

- a) Amonestación privada de manera verbal o escrita según la gravedad de la falta.
- b) Llamado al padre o tutor para informar de la falta y la sanción a la que se haya hecho acreedor, así como establecer el compromiso conjunto del seguimiento del estudiante, quedando una copia en el expediente de Servicios Escolares.
- c) Separación del servicio educativo hasta por dos semanas con anotaciones en el expediente y aviso al padre o tutor.
- d) Suspensión definitiva del semestre de las asignaturas, conservando el alumno, derecho de presentar el examen especial o repetir materia.
- e) Reposición o pagos de bienes destruidos o deteriorados.
- f) Expulsión definitiva.

ARTÍCULO 18.- El alumno que haya sido sancionado con expulsión definitiva del ITSG, no podrá volver a ingresar a cualquiera de los Institutos Tecnológicos dependientes del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, correspondiendo a la Dirección General girar instrucciones respectivas.

ARTÍCULO 19.- Cuando la gravedad de un acto lo amerite, la Dirección podrá solicitar al Comité Académico que analice y dictamine el caso.

ARTÍCULO 20.- La expulsión definitiva se acordará sin mayor trámite por la Dirección del ITSG, en los siguientes casos:

- a) Por cometer un delito intencional dentro del Plantel.
- b) Por falsificar y/o hacer mal uso de documentos oficiales.
- c) Por realizar actos que alteren o perjudiquen el buen nombre, la buena marcha de la Institución.
- d) Por reincidir después de haber sido sancionado.

ARTÍCULO 21.- Cuando dentro o fuera del ITSG un alumno incurra en un delito intencional, queda a decisión del Director suspenderlo por el Tiempo que juzgue necesario, pero la expulsión será automático y definitivo cuando resulte culpable y tenga sentencia condenatoria por autoridades correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS CAUSAS DE BAJAS

ARTÍCULO 22.- Además de los casos de baja temporal o definitiva mencionados con anterioridad, el alumno causará baja definitiva cuando así lo solicite por motivos personales, ajenos a su situación escolar.

ARTÍCULO 23.- Causarán baja definitiva del ITSG y de los institutos tecnológicos dependientes del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos los alumnos que no cumplan con lo establecido en el Lineamiento de Evaluación y Acreditación de Asignaturas en los siguientes casos:

- a) El alumno de primer semestre que no acredite como mínimo tres (3) asignaturas.
- b) El estudiante que no logre la acreditación de una asignatura en curso especial.
- c) El estudiante que haya agotado los doce (12) periodos escolares semestrales permitidos como máximo para concluir su plan de estudios.
- d) El estudiante que durante su carrera acumule 6 o más Cursos Especiales.

ARTÍCULO 24.- Cuando el estudiante contravenga las disposiciones reglamentarias alterando el funcionamiento de la institución en apreciación de la autoridad competente causará baja definitiva.

ARTÍCULO 25.- El alumno de reingreso dispone de un lapso máximo de 20 días hábiles, a partir de la fecha de inicio oficial de cursos para solicitar baja temporal.

ARTÍCULO 26.- Todo alumno que haya cursado al menos un semestre, tiene derecho a darse de baja parcial de algunas asignaturas durante el transcurso de los primeros diez (10) días hábiles a partir del inicio oficial de cursos.

ARTÍCULO 27.- Toda baja temporal tramitada y autorizada dentro de los periodos señalados para tal efecto no registrará calificación alguna en el historial académico del estudiante.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de que sea aprobado por la H. Junta Directiva del ITSG y sea publicado a través del órgano informativo interno del ITSG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las situaciones no previstas en éste Lineamiento serán resueltas la Dirección General, o a petición del mismo, por el Comité Académico del ITSG.

Este lineamiento fue aprobado en la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de 2013.